

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@unsa.edu.ar "2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 1 2 NOV 2024

RESOLUCION FI

482 - D- 2024

Expte. Nº 14.283/2024

VISTO el expediente Nº 14.283/2024, en el que recayera la Resolución FI Nº 343-CD-24, por la cual se aprueba la implementación del Sistema Informático para la Actualización de Datos del Personal Docente - "Chalchalero"; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido sistema tiene por objeto almacenar datos inherentes a la actividad que desarrolla el personal docente de la Facultad de Ingeniería, a fin de proveer información relevante, de calidad y actualizada, tanto al área administrativa como a las autoridades de la unidad académica, a fin de facilitar la formulación de acciones de planificación y gestión, agilizando y mejorando la toma de decisiones y los procesos administrativos y/o académicos, con especial énfasis en los de acreditación de carreras de grado y posgrado.

Que, a fin de favorecer el acceso y el registro de información, es conveniente unificar los canales de interacción entre los docentes y la Facultad, en un solo punto.

Que este punto permitirá al docente acceder a la información que la institución tiene registrada acerca de él, cumpliendo, a su vez, con la ley de Habeas Data que, en su ARTÍCULO 14. (Derecho de acceso), establece que El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información de sus datos personales incluidos en los bancos de datos públicos, o privados, destinados a proveer informes."

Que no le será solicitada al docente la carga de actos administrativos emitidos

..//



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@unsa.edu.ar "2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expte. Nº 14.283/2024

482.24

por las autoridades de la Facultad, los cuales -no obstante- se encontrarán expuestos para su conocimiento y revisión, lo que permitirá mejorar la calidad de la información registrada con base en una auditoría permanente por parte del propietario del dato.

Que el acceso a la información estará restringido exclusivamente a personas o unidades organizativas con interés legítimo, garantizando de este modo la integridad y confidencialidad de los datos.

Que los docentes aportarán información personal y académica específica, pudiendo registrar las actividades realizadas fuera del ámbito de la Facultad, que consideren convenientes, en carácter de declaración jurada.

Que, adicionalmente, a través de un mecanismo simple, el docente podrá solicitar que se agregue, modifique o elimine la información registrada por la Facultad, como así también hacer conocer que ha concluido la carga que le es requerida.

Que al proporcionar a cada docente acceso a los datos que la institución tiene registrados sobre su actividad en la Facultad, éstos podrán actuar como auditores, asegurando así la calidad de dicha información.

Que, entre los FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO definidos en la descripción del Sistema Chalchalero, sus autores incluyen el "compromiso de los docentes en mantener actualizada la información relacionada con el ejercicio de la función docente".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: info@unsa.edu.ar "2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expte. Nº 14.283/2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el personal docente de esta Unidad Académica, la responsabilidad de mantener actualizada su información en el Sistema Chalchalero, en los plazos que se determinan en el calendario académico de cada año.

ARTÍCULO 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y comunicar al Sr. Secretario de Planificación y Gestión Institucional, Dr. Ing. Sergio Oller Aramayo; al Secretario Académico, Ing. Jorge Romualdo Berkhan; al Dpto. de Autoevaluación, Acreditación y Calidad; al cuerpo académico de la Facultad de Ingeniería a través de las escuelas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

MBC-MLB

RESOLUCION FI

SE ROMUALDO

FACULTAD DE INGENIERIA -

ECRETARIO ACADEMIO

482 - D- 2024

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA-UNSA